

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO SUELO	SUPERFICIE
3	1	HROS. DE EZEQUIEL TOSCO GONZALEZ.	ERIAL	220,00 M2.
3	29	SANTIAGO ARENCIBIA MONTESDEOCA.	PLATANERA	240,00 M2.
4	5	SANTIAGO ARENCIBIA MONTESDEOCA.	PLATANERA	70,00 M2.
4	6	EPIFANIA ARENCIBIA MONTESDEOCA.	PLATANERA	540,00 M2.
4	8	DESCONOCIDO.	ERIAL	450,00 M2.
5	6	SOLEDAD ARENCIBIA TORRES RENSHAW.	PLATANERA	280,00 M2.
5	7	APIFANIA ARENCIBIA MONTESDEOCA.	PLATANERA	1.350,00 M2.
		APIFANIA ARENCIBIA MONTESDEOCA.	EDIFICACION	150,00 M2.
5	11	OBRAS PUBLICAS.	EDIFICACION	225,00 M2.
5	22	LUIS ALVAREZ CASTRO.	ERIAL	410,00 M2.
		LUIS ALVAREZ CASTRO.	PLATANERA	3.500,00 M2.
		LUIS ALVAREZ CASTRO.	C.O.	1.120,00 M2.
5	56	JUANA GUTIERREZ MARTIN.	PLATANERA	340,00 M2.
5	57	GREGORIO GONZALEZ RODRIGUEZ.	PLATANERA	2.610,00 M2.
		GREGORIO GONZALEZ RODRIGUEZ.	EDIFICACION	110,00 M2.
5	59	BENIGNO MARTIN TORRES.	PLATANERA	1.330,00 M2.
5	60	INES GOMEZ RODRIGUEZ.	PLATANERA	2.370,00 M2.
5	61	AGUSTIN GUERRA DIAZ.	PLATANERA	1.100,00 M2.
5	63	JOSE MARTINEZ DE LA PEÑA Y GUTIERREZ.	PLATANERA	3.760,00 M2.
5	64	RICARDO MARTIN TORRES.	PLATANERA	690,00 M2.
5	66	AGUSTIN GUERRA DIAZ.	PLATANERA	600,00 M2.
5	67	CANDIDO LUIS AGUIAR.	PLATANERA	340,00 M2.
5	44	HROS. JOSEFA LUIS DELGADO.	C.O.	730,00 M2.
5	39	SANTIAGO LUIS DELGADO.	C.O.	1.550,00 M2.
5	34	DOMINGO LUIS DELGADO.	C.O.	2.450,00 M2.
5	30	CLAUDIO AFONSO MARTIN.	C.O.	50,00 M2.
5	28	ARGELIA DIAZ HERNANDEZ.	C.O.	900,00 M2.
		ARGELIA DIAZ HERNANDEZ.	ERIAL	110,00 M2.
5	27	FELIPE DIAZ HERNANDEZ.	C.O.	390,00 M2.
		FELIPE DIAZ HERNANDEZ.	ERIAL	200,00 M2.

Consejería de Política Territorial

105 ANUNCIO de 17 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de un taller-escuela de artesanía isleña y restaurante en la carretera de Arona a Vilaflor, término municipal de Arona (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un taller-escuela de artesanía isleña y restaurante, declarados como obras de interés social por la Consejería de Turismo y Transportes, promovida por D. Guillermo Bernardino Ericsson Correa, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

106 RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 165/89; TITULAR: D. Tomás Roca Quiney; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Toca Toca; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRACTOR: no haber dado traslado de la copia de la reclamación nº 75761, formulada a ese establecimiento el 3.6.1989, en el plazo establecido al efecto, ni fuera de éste, a este organismo. No exhibir, ni en el interior ni exterior del establecimiento, las relaciones de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; FECHA INFRACCION: 28 de julio de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 7º, en relación con el artº. 3º.3 de la Orden de 13.11.1986, de la Consejería de Turismo y Transportes (por la que se regulan las hojas de reclamaciones de los clientes en establecimientos turísticos). Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 1º y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de 19.6.1970; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º.g) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

2) Nº EXPTE.: 178/89; TITULAR: Colegas, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Food Core; POBLACION: Maspalomas-San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FE-

CHA INFRACCION: 13 de junio de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17.3.1965 de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.L1), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

3) Nº EXPTE.: 195/89; TITULAR: Dña. Helga Sonder Kotter; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Altstaut Dusseldorf; POBLACION: Maspalomas-San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; FECHA INFRACCION: 13 de junio de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden Ministerial de 17.3.1965 de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.L1) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

4) Nº EXPTE.: 197/89; TITULAR: Spring, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Bar Amnesia-Disco; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRACTOR: deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios, toda vez que los dos inodoros carecen de la tapadera y sus respectivas cisternas tampoco funcionan, así como una batería sanitaria averiada; FECHA INFRACCION: 22 de julio de 1989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 9º.e), de la Orden Ministerial de 17.3.1965 de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION